BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 4 de noviembre de 1991

Núm. 251

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Ignorándose el domicilio de D. Antonio Ruiz Rubio, que tuvo su anterior residencia en la c/ Cardenal Cisneros, n.º 1-4.º-B, de León, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de cinco mil pesetas (5.000) que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en el expediente núm. 902/91, por infracción a lo dispusto en el art. 98 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/81 de 24 de julio (B.O.E. de 25 de septiembre).

Contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en diario oficial.

León, veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Gobernador Civil,

8727 *Antonio Sandoval Moreno*

GOBIERNO CIVIL DE ZAMORA

Negociado de Infracciones Administrativas

Por este Gobierno Civil se ha incoado expediente sancionador a las personas cuyos nombre y apellidos, último domicilio conocido y número de expediente se relacionan a continuación, por supuestas infracciones a la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 (B.O.E. del 2 de diciembre) y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto (B.O.E. del 6 de noviembre), al haber infringido el horario legal de cierre, por lo que pudieran ser sancionadas con multa de hasta 500.000 pesetas.

Núm. expte. 271/91. Nombre y apellidos: Felipe Ramón Ramón. Ultimo domicilio conocido: C/ José Antonio, 13, 1.º A, León.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, a los efectos de notificación prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), al no haber sido posible practicar la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, significándole que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o de su exposición en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, les son puestos de manifiesto en las oficinas de este Gobierno Civil los correspondientes expedientes, para que en el mismo plazo puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.1 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Zamora, 16 de octubre de 1991.—El Gobernador Civil, Angel José Gavilán Arganda. 8725

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Carlos Núñez González, por sus descubiertos a la Seguridad Social que ascienden a 724.602 pesetas de principal, 144.918 de recargos de apremio y 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 1991, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 21 de octubre de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de don Carlos Núñez González, embargados mediante diligencia de fecha 6 de mayo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 26 de noviembre de 1991, a las diez horas, en Ponferrada —Avda. Huertas del Sacramento, 33—, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Regla-

mento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

* Tipo de subasta en primera licitación: 200.000 ptas.
* Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor)."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que el bien embargado a enajenar es el que a continuación se detalla:

Lote único. — Vehículo marca Ford Orion GLD, matrícula LE-8365-K.— Valorado en: 200.000 ptas.

2.—Que el bien se encuentra en poder del depositario don Nicolás Alvarez Barredo y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, en la calle El Foyo, n.° 7, de Cacabelos.

3.—Que todo licitador nabrá de constituir ante la mesa fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Una vez desierta la primera licitación y antes de que dé comienzo la segunda, se podrá adudicar directamente el bien por un precio igual o superior a su valoración, previa constitución del preceptivo depósito.

6.—Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.—Que en el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Ponferrada, 24 de octubre de 1991. El Recaudador-Ejecutivo, Arsenio Alonso González.

8757 **Núm. 6500—7.416 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-9699-M.

Número del D.N.I. o de Empresa: 04064209.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Andrés Vidal Reverte.

Domicilio: Cristo Rey, 8.

Población y provincia: 24005-León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: N.° 21.965-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 14, mes 03, año 91, hora 9,30, carretera N-601, n.° p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Realizar un transporte de piedra picada desde León a Bercianos del Real Camino con un peso total de 40.840 Kgs., estando autorizado para 38.000 Kgs. Exceso: 2.840 kilogramos. 7 %.

Precepto infringido: Art. 198-j) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 60.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre *B. O. E.* 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B. O. E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B. O. E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*B. O. E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (*B. O. C. y L.* 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.° 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8319 **Núm. 6501—6.696 ptas.**

***

Fecha: 2 de septiembre de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4196-B.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.022.889.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Clemente Cela Antón.

Domicilio: Esteban de la Puente, 5.

Población y provincia: 24400-Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: n.° LE-22.385-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 19, mes 04, año 91, hora 12,20, carretera N-VI, n.° p. kilométrico: 329,500.

Hecho sancionado: Circular transportando "bovedillas" de cemento arrojando un peso total bruto en la báscula fija de la Junta de Castilla y León de 27.100 Kg. estando autorizado para 26 Kg. Exceso: 1.100 Kg. 4 %.

Precepto infringido: Art. 199-e. Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 30.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre *B. O. E.* 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B. O. E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B. O. E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*B. O. E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (*B. O. C. y L.* 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (*B. O. C. y L.* 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8320 **Núm. 6502—6.840 ptas.**

***

Fecha: 28 de agosto de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4.690-L.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.982.601.

Clave: 24.

Titular del vehículo: César Alonso Marqués.

Domicilio: Halcón, 30.

Población y provincia: 24400-Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente: LE-22.074-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 25, mes 03, año 91, hora 19,00, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 329.

Hecho sancionado: Circular con carbón con un peso total bruto de 39.540 kilogramos estando autorizado para 38.000 Kgs. Exceso: 1.540 Kgs. 4 %.

Precepto infringido: Art. 199-e) Reglamento de la Ley 16/87.

Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.

Sanción impuesta: 30.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el Capítulo IV del Título VI de su Reglamento (R. D. 1211/1990 de 28 de septiembre *B. O. E.* 8-10-90).

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B. O. E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B. O. E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*B. O. E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León (*B. O. C. y L.* 23-12-88).

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como a la retención del visado de la tarjeta de transporte (art. 146-4 Ley 16/1987).

Contra esta Resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio (*B. O. C. y L.* 25-7-88).

Forma de pago.—Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros de León (Caja España) indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

8321 **Núm. 6503—6.696 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

ZAMORA

"Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "Requejo y Cañaveral" n.º 48 del Catálogo de U.P. perteneciente al pueblo de Ayóo de Vidriales, en el término municipal de Ayóo de Vidriales, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 25 de noviembre de 1991, a las 10 horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de Amojonamiento Provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Carlos Villar Gutiérrez de Ceballos comenzándose en el punto unión del camino de Fuente Encalada a Nogarejas con el camino que limita la finca n.º 473, polígono 6 de la Concentración Parcelaria de Ayóo de Vidriales al pago de Arroyo de Valdefuente.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento".

Zamora a 17 de octubre de 1991.—El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, acctal., Guido Rodríguez de Lema Blanco. 8730

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 15 de octubre de 1991 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Trabadelo, la oportuna concesión para aprovechar 0,13 l./seg. de agua del Arroyo del Retorno, para abastecimiento del núcleo de Pereje, en el término municipal de Trabadelo (León).

Oviedo. — El Comisario de Aguas. Luis Galguera Alvarez.

8728 **Núm. 6504—1.584 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de materiales con destino a la obra de alumbrado público de los jardines anexos a la S. I. Catedral, que integran el concurso número 5/90, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Dielectro Asturias, S. A.", (Expediente Ngdo. Central número 7.943), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida

en garantía del contrato establecido se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 22 de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8761 Núm. 6505—1.584 ptas.

***

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de creación de Sala de mantenimiento de equipos de respiración autónoma en el Parque del Servicio de Extinción de Incendios, cuya ejecución fue concertada con la entidad "Construcciones Guzmán el Bueno, S. L." (Expediente Ngdo. Central número 7.951), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 21 de octubre de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8762 Núm. 6506—1 512 ptas.

ARDON

Aprobados los documentos relacionados a continuación, se someten a información pública durante los plazos que se indican, a efectos de examen y reclamaciones:

1.º Presupuesto de la obra de "Acondicionamiento del local-escuela en Cillanueva, para usos múltiples", por importe de 2.300.000 ptas. Plazo de exposición y reclamación: 15 días hábiles.

2.º Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por subasta de las obras de "Acondicionamiento de local-escuela en Cillanueva". Plazo de exposición y reclamación: 8 días hábiles.

Simultáneamente se anuncia la subasta de las obras anteriormente citadas, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego señalado, de las cuales se recoge extracto a continuación de las más importantes con la reserva de que si se presentasen reclamaciones contra éste, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario. Al haber sido declarada la urgencia en la ejecución de esta obra, los plazos de licitación y adjudicación quedan reducidos a la mitad.

LICITACION

1.º,Objeto: Le contratación y ejecución de las obras de "Acondicionamiento de local-escuela en Cillanueva, con arreglo al documento técnico redactado a tal fin.

2.º Tipo de licitación: Dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000 pesetas) a la baja.

3.º Duración del contrato: Desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la recepción definitiva de las obras. Estas habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo de cuatro meses a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

4.º Pagos: Se efectuarán con certificación de obra ejecutada, con cargo a la partida 632.7.ª del presupuesto municipal de la siguiente forma: El primer pago, hacia la mitad de la ejecución de las obras y el segundo y último, una vez efectuada la recepción provisional.

5.º Expediente: Se encuentra a disposición de los interesasdos para su examen en la Secretaría municipal.

6.º Garantías: La fianza provisional se fija en 46.000 pesetas y la definitiva en 92.000 pesetas.

7.º Presentación de proposiciones: La presentación de plicas u ofertas habrá de ajustarse a lo establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones y se efectuará en la Secretaría municipal, en horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, computándose a éste efecto el sábado como día inhábil.

8.º Documentación complementaria: Con la proposición habrán de presentarse los documentos a que se hace referencia en la cláusula 10.ª, letra d) del pliego de condiciones.

9.º Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"D. ..... (nombre y apellidos de la persona individual que solicita) de estado ....., profesión ....., con D. N. I. número ..... y domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... nombre de la empresa y poder que acredite la representación .....), enterado de la decisión de la Corporación de ejecutar las obras de "Acondicionamiento de local-escuela en Cillanueva, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número ....., de fecha ....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, y de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las citadas obras, con sujeción estricta a la documentación técnica aprobada para su realización y al pliego de condiciones anteriormente citado, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma)."

10.º Apertura de plicas: Se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que correspondiere en un sábado, la apertura se trasladará automáticamente al lunes siguiente a la misma hora.

Si la primera subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar cuatro días hábiles después del de celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría municipal, hasta el día hábil anterior, en que haya de tener lugar la celebración de esta segunda subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ardón, 23 de octubre de 1991.—La Alcaldesa (ilegible).

8769 Núm. 6507—10.080 ptas.

TRUCHAS

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1991, ha aprobado el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

—Importe de anticipo y finalidad: 500.000 ptas. para financiación, en parte, de la obra de "Pavimentación de calles en varios pueblos del municipio de Truchas".

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo: 76.290 ptas., que serán satisfechas fraccionadas en tantas anualidades iguales cuantos sean los reintegros y al mismo tiempo que éstos.

—Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre actividades económicas y la Participación en los tributos del Estado.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el n.º 1 del art. 431 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R. Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, junto con el expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Truchas, 22 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8734 Núm. 6508—864 ptas

***

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1991, ha aprobado el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

—Importe de anticipo y finalidad: 375.000 ptas. para financiación, en parte, de la obra de "Nave para alojar maquinaria en Truchas".

—Plazo de amortización: 10 años.

—Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro del anticipo: 57.215 ptas., que serán satisfechas fraccionadas en tantas anualidades iguales cuantos sean los reintegros y al mismo tiempo que éstos.

—Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre actividades económicas y la Participación en los tributos del Estado.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el n.º 1 del art. 431 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, junto con el expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Truchas, 22 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8738 Núm. 6509—864 ptas.

CASTROCONTRIGO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de octubre de 1991, ha sido declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta de la obra "Construcción de frontón en Castrocontrigo, 1.ª fase", habiéndose aprobado asimismo el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir la contratación de la expresada obra, que se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de "Construcción de frontón en Castrocontrigo, 1.ª fase", con arreglo al desglosado aprobado para tal fin.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. La obra se ejecutará en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se formalice el acta de replanteo de las obras.

Pago: Contra certificación de obra suscrita por el Técnico Director y aprobada por el Pleno Municipal.

Fianzas: Provisional, 80.000 pesetas. Definitiva, el 4 por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de subasta.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Segunda subasta: Si la subasta que se convoca se declarare desierta por las razones que fueren, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta en las mismas condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar a los cinco días hábiles después del de celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día hábil anterior a aquel en que haya de tener lugar la misma.

Modelo de proposición: Las proposiciones en sobre cerrado se ajustarán al modelo siguiente:

D. ....., con domicilio en ....., provincia de ....., con D.N.I. n.º ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con el poder bastanteado que acompaña), enterado de la convocatoria de subasta para contratar las obras de "Construcción de frontón en Castrocontrigo, 1.ª fase", se compromete a realizar las mismas en la cantidad de ..... (en letra), con estricta sujeción al proyecto técnico redactado y al pliego de condiciones económico-administrativas, y demás fijadas, haciendo constar expresamente:

1.º—Que ha constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunta justificante.

2.º—Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

3.º—Que cumple la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. Fecha y firma del proponente.

Castrocontrigo a 23 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8737 Núm. 6510—7.416 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Transcurrido el periodo de información a que fue sometido el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en el término municipal de Rioseco de Tapia, sin que se produjera reclamación alguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre.

El texto de la Ordenanza es el del anexo de este edicto, y que a continuación se transcribe.

Rioseco de Tapia, 22 de octubre de 1991.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES FORESTALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RIOSECO DE TAPIA

Artículo 1.º—Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas.

Artículo 2.º—Fundamento legal.

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que a las Corporaciones Locales le confieren los ar-

tículos 591 del Código Civil, 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 55 y 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Artículo 3.º—Ambito territorial de aplicación.

La presente Ordenanza concreta su ámbito de aplicación en el término municipal de Rioseco de Tapia.

Artículo 4.º — Cómputo de distancias.

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese un camino público, el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta.

Artículo 5.º—Fijación de distancias.

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, veinte metros, excepto en la colindancia con caminos en cuyo caso se fija en diez metros.

Para árboles frutales altos, seis metros.

Para árboles frutales bajos, tres metros.

Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de tres metros.

Artículo 6.º—Régimen de autorizaciones.

Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación deberá solicitar la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación, con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Instancia del interesado en la que además de sus datos personales, hará constar linderos de la finca indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes, especificando, además, el número de ejemplares y especie que se pretende edificar.

b) El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes dándoles un plazo de 10 días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo, se entenderá otorgada la autorización, por silencio administrativo positivo, siempre que los solicitantes hayan presentado sus peticiones documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

7.º—Régimen de recursos.

Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de reposición y subsiguiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

8.º—Incumplimiento.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose del contenido establecido en ella, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de 10 días.

Si resultare probado que la plantación, en todo o en parte, no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no se atendiere el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los precios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

9.º—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y Código Civil, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

10.º—Vigencia de la Ordenanza.

La presente Ordenanza que carece de carácter retroactivo, entrará en vigor a los quince días siguientes al de su inserción completa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8712 **Núm. 6511—2.718 ptas.**

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum legal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1991, acordó aprobar provisionalmente un proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Excma. Diputación Provincial, cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Financiación parcial de las obras de "Ramal de alcantarillado en Lillo".

Importe: Seiscientas veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.).

Número de anualidades: Diez.

Gastos de administración: 95.365 pesetas.

Importe de la anualidad: 72.037 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato tipo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el citado acuerdo se expone a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, la referida aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 18 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8713 **Núm. 6512—720 ptas.**

QUINTANA DEL MARCO

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de reparación de la red de abastecimiento y saneamiento en Quintana del Marco, por un importe de 33.965.042 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante dicho plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintana del Marco, 25 de octubre de 1991.—El Alcalde, Luciano Martínez González.

8768 **Núm. 6513—324 ptas.**

VILLADECANES
TORAL DE LOS VADOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4-10-91, acordó con ocho votos a favor del PP y el voto en contra de doña Herminia Losada González del PSOE aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar la parcela número 37 del Polígono Industrial del Bierzo, sometiéndose a información pública por el plazo de ocho días hábiles durante los cuales el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la citada sesión se convoca la subasta para enajenar la parcela número 37 antes mencionada, contando con las oportunas autorizaciones, siendo el precio por metro cuadrado de mil pesetas, y la fianza provisional de 10 por 100 del precio de la parcela. Las proposiciones de-

bidamente reintegradas se entregarán en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados durante las horas de oficina en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del aludido plazo a las trece horas.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones en el plazo de ocho días la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Toral de los Vados, a 22 de octubre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

8765 **Núm 6514—3.384 ptas**

ENCINEDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinedo hace pública la solicitud de don Francisco José Nieto Carrera y don Jacinto Bardal Rodríguez, de una parte y de otra la solicitud de doña María del Pilar Gómez San Juan y doña Teodora Díez Gutiérrez, en nombre y representación de Sedorpi, S. L., de sendas licencias para la apertura de dos "Centros Médicos Asistenciales", en el término municipal de la localidad de La Baña (León).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Encinedo, a 17 de octubre de 1991. El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

8763 **Núm. 6515—2.160 ptas.**

VILLABLINO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día treinta de septiembre pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: aprobar el proyecto de contrato de un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, con las condiciones siguientes: tipo de interés nominal anual, 14 por 100 (T.A.E. 14,862 por 100). Plazo de reembolso, 10 años, con un año de carencia. Comisión de apertura 0,40 por 100. Carga financiera anual, 13.799.564 pesetas. Nominal del préstamo, 70.000.000 de pesetas.

Dicho préstamo se destina a las finalidades siguientes: Maquinaria y equipo: una máquina barredora, un vehículo Land Rover, 50 contenedores de basuras y un equipo informático. Infraestructura: Terrenos en Sosas de Laciana para instalaciones deportivas, acondicionamiento de calles en Villablino, renovación red de aguas en Caboalles de Abajo y tramo entre Villager y San Miguel, acondicionamiento de cementerio en Caboalles de Arriba y reacondicionamiento de la primera planta de la Casa Consistorial.

El citado acuerdo y expediente se encuentran expuestos al público en las dependencias de la Intervención de Fondos de esta Casa Consistorial, durante quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Villablino, 24 de octubre de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

8766 **Núm. 6516—1.476 ptas.**

VILLAREJO DE ORBIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1991, acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran, aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio y de Servicios Sociales.

Dicho acuerdo y su respectivo expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que quienes lo deseen, puedan examinarlos y presentar por escrito las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo a 18 de octubre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Tomás Vaca Prieto.

8767 **Núm. 6517—504 ptas**

Entidades Menores

Juntas Vecinales

TROBAJO DEL CERECEDO

Aprobado definitivamente el presupuesto único de la Junta Vecinal para 1991, en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 1991, se hace público un resumen del mismo a nivel de capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	1.966.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	6.315.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	796.752
Capítulo 6. — Enajenación inversiones	2.076.560
Total ingresos	11.154.312

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

Capítulo 1.—Remuneración del personal laboral	4.703.943
Capítulo 2.—Compra bienes corrientes y de servicios	4.810.369
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	340.000
Capítulo 6. — Inversiones reales	1.300.000
Total gastos	11.154.312

Trobajo del Cerecedo a 25 de octubre de 1991.—El Alcalde Pedáneo, Aurelio A. Gil Cardeña.

8740 **Núm. 6518—576 ptas.**

LA MILLA DEL PARAMO

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1991, resumido por capítulos, es del siguiente tenor:

Capítulo	Ingresos	Gastos
I	——	300.000 ptas.
II	——	1.000.000 "
IV	150.000 ptas.	——
V	2.100.000 "	——
VI	——	950.000 "
Totales	2.250.000 "	2.250.000 "

Que de conformidad con el art. 446 del R. D. 781/86, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y concordantes de la Ley 39/88 y R. D. 500/1990, se expone el presupuesto por quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por escrito cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen pertinentes.

Que de no formalizarse las reclamaciones a que se alude, la aprobación recaída se entenderá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La Milla del Páramo, 16 de octubre de 1991.—El Presidente, Antonio García.

8771 **Núm. 6519—522 ptas.**

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.087 de 1991 por el Procurador Sr. D. Fernando Velasco Nieto en nombre y representación del Ayuntamiento de Ponferrada contra la resolución de 28 de junio de 1991 que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 13 de mayo de 1991 de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, por la que se revisaba la autorización provisional de vertido de fecha 26 de junio de 1990, ampliando los efectos de dicha autorización al vertido de la margen derecha del río Sil.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 8469

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.200 de 1991 el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Hijos de Baldomero García. S. A., contra resoluciones de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, desestimatorias de los recursos de alzada y confirmatorio de las actas, que a continuación se indican:

Fecha de resolución: 30-5-91 (Not 9-7-91).—Acta: 768/89. — Expediente: 3497/90.—Cuantía 4.045 ptas.

Fecha de resolución: 30-5-91 (Not 9-7-91).—Acta: 771/89. — Expediente: 3499/90. — Cuantía: 558.984 pesetas.

Fecha de resolución: 30-5-91 (Not 9-7-91).—Acta: 772/89. — Expediente: 3500/90. — Cuantía: 713.929 pesetas.

Fecha de resolución: 17-5-91 (Not 26-7-91).—Acta: 773/89. — Expediente: 3501/90. — Cuantía: 214.477 pesetas.

Fecha de resolución: 15-7-91 (Not 23-7-91).—Acta: 2192/89.—Expediente: 3502/90.—Cuantía: 200.000 pesetas.

Fecha de resolución: 30-5-91 (Not 9-7-91). — Acta: 769 y 770 de 1989.—Expediente: 3498/90.—Cuantía: 10.364 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

8509 **Núm. 6520—4.176 ptas.**

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.222 de 1991 la Procuradora doña Carmen Guilarte Gutiérrez en nombre y representación de Pedro Fariñas Marcos contra denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 13 de septiembre de 1990, contra resolución dictada por el Secretario del Interior, Presidente de la Comisión Nacional del Juego, con fecha 27 de junio de 1990, en el expediente número 17.571, en la que se sancionaba a don Pedro Fariñas Marcos, solidariamente con otro, con multa de 2.000.000 de pesetas y con el comisio y destrucción de las máquinas por presunta infracción del art. 2-a) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre de la potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

8648 **Núm. 6521—3.384 ptas.**

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.210 de 1991 el Letrado don Máximo Luis Barrientos Fernández en nombre y representación de Transportes Coruñeses, S. A., contra resolución del Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico, Area de Recursos, de 2 de noviembre de 1990 que impuso a dicho recurrente sanción de 140.000 pesetas por estimarse infringido el art. 141, apartado h) de la Ley 16/87, en relación con el Real Decreto 1408/86 y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto el 10 de abril de 1991, resuelto el 5 de julio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

8688 **Núm. 6522—3.024 ptas.**

***

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.308 de 1991 por Angel Prieto García contra resolución de la Dirección General de Policía de 21 de agosto de 1990, denegatoria de la petición del recurrente por la que se solicitaba el pase a la situación de jubilado por incapacidad física; y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquélla resuelto con fecha 18 de julio de 1991.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de octubre de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 8689

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago constar: Que los autos del juicio verbal civil número 541/91, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Jesús Alfonso Rodríguez Pérez, representado por la Procuradora señora García Burón contra don José Luis González Fernández, hoy en paradero desconocido, siendo su último domicilio en la calle Martín Sarmiento número 15 (León). Señalándose la celebración del juicio verbal el próximo día 26 de noviembre a las once horas y para que sirva el presente de citación al demandado don José Luis González Fernández bajo el apercibimiento de seguir el juicio en su rebeldía en el caso de no comparecer, y para que así conste firmo la presente en León, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

8726 **Núm. 6523—2.016 ptas.**

***

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría, en los autos de menor cuantía 602/90, promovidos por "Caudal de Seguros, S. A.", representada por la Procuradora señora Luelmo Verdú, contra don Juan Touriño García, mayor de edad, con último domicilio en León, calle Padre Risco, 27-11.° izda., y hoy en desconocido paradero, en reclamación de cantidad, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dése traslado de dicha demanda al demandado emplazándose en forma, por término de diez días, para que comparezca en los autos personándose en forma; haciéndole saber al propio tiempo que, en la Secretaría del Juzgado tiene a su disposición las correspondientes copias de la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma, mediante la publicación acordada, libro el presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

8716 **Núm. 6524—2.016 ptas.**

NUMERO DOS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 510 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Enrique Andina Andina, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Rafael Fernández Martínez, vecino de Villanueva del Carnero, sobre reclamación de 247.915 ptas. de principal y la de 65.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de diciembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día trece de enero de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 13 de febrero de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

La quinta parte indivisa en nuda propiedad de la mitad indivisa del inmueble que se describe a continuación:

"Casa en la localidad de Villanueva del Carnero, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, de planta y piso, con una superficie en cada planta de 100 metros cuadrados, construida sobre una finca de 1.190 metros cuadrados de superficie y linda: frente que es el Norte, calle de la Iglesia; fondo que es el Sur, Enrique González Blanco; izquierda entrando que es el Este, Virgilio Lorenzana Fidalgo, y derecha entrando que es el Oeste, Benjamín Martínez Martínez".

El valor de todo el inmueble es de cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.—María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

8654 **Núm. 6525—6.552 ptas.**

***

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 81/91, se han tramitado autos de juicio de cognición en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición con el número 81/91 en cantidad de 53.538 pesetas, promovidos por la Entidad Mercantil Auto Turismo, S. A., con domicilio social en Valdelafuente (León), carretera de Madrid, Km. 319, representada por el Procurador Sr. Muñiz Bernuy y defendida por el Letrado señor Fernando del Riego Gordón, contra la entidad Talleres Martins, con domicilio en Navatejera (León), calle La Hoja, número 9.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador D. Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de la entidad mercantil "Auto Turismo, S. A.", contra la entidad "Talleres Martins", en la persona que legalmente la representa debo condenar y condeno a ésta a que satisfaga a la actora 53.538 ptas., más el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de la presente senten-

cia, devengando, asimismo, ambas cantidades, desde esta última fecha hasta la de total ejecución, el interés del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento. Todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas procesales ocasionadas.

Por la rebeldía de esta última dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Alvarez Rodríguez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero, expido el presente en León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8586 **Núm. 6526—4.608 ptas.**

***

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, por vacante de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 301/88 se tramita expediente de autorización judicial para venta en pública subasta de bienes de incapaz, a instancia de don Martiniano Toral García, que litiga en concepto de pobre, representado en turno de oficio por el Procurador señor Fernández Cieza, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de treinta días y por el precio que han sido valoradas las fincas propiedad de la incapacitada doña Antonia Teresa Toral García y que se describirán a continuación.

Para el acto del remate se han señalado las 12 horas del día 18 de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento de la valoración, que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a los bienes; que han sido presentados los títulos de propiedad, encontrándose los mismos en los autos de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—La finca rústica que se describe con este número, identificada como parcela 283 del polígono 7, no existe como tal. Después de la concentración parcelaria, en el mismo sitio y casi con las mismas características, se ha sustituido por la que se describe a continuación, en Villamañán:

Finca de reemplazo según los trabajos de reorganización de la propiedad, llevados a cabo por el IRYDA, que, en el catastro de rústica revisado, es la parcela 1 del polígono 6, al pago "La Carrerina", con una superficie de 70 áreas y 80 centiáreas, lindando: Al Norte, con camino; Este, con carretera vieja a Benavente; Sur, con la parcela n.° 2; Oeste, con acequia de riego elevada, que la separa del camino de la Carrerina. Se desconoce la inscripción registral.

Es finca de regadío con agua de pie, en la zona dominada por el nuevo Canal del Esla, con una parte al Norte destinada a huerta, otra parte con 19 árboles frutas de unos 30 años, manzanos y perales, y otra parte al Sur, ocupando los cuatro quintos de la superficie total, dedicado a pradera polifita. Es terreno llano, bien nivelado, de consistencia media a fuerte, con alguna pedregosidad redondeada, sin rocosidad ni elementos gruesos; de escorrentía y drenaje interno algo lentos, buena profundidad de la capa laborable, de reacción algo ácida, con escasez de materia orgánica y cal, y deficitaria de fósfoto y potasio, pero fácil de laborar y respondiendo bien a los abonos. Muy cercana al casco urbano de Villamañán y bien comunicada por la carretera vieja asfaltada, estuvo electrificada años antes, y puede disponer, con poco coste, de energía eléctrica. Hay un pozo para el riego, pero ya no se utiliza. En el concepto local, es buena finca.

Está arrendada desde hace unos veintitrés años.

No es descartable, en el futuro, una utilización urbana o industrial del suelo.

Con todos estos condicionamientos, se valora a 35.000 ptas. el área, siendo su valor de: 2.478.000 ptas.

2.—Esta finca rústica, también en el término de Villamañán, en el antiguo catastro parcela 130 del polígono 4, al sitio Fuente Malnombre o Carreprado, de 20 a. y 29 ca., ya no existe; aportada a concentración parcelaria, habrá sido tenida en cuenta, con otras propiedades para la formación de una finca de reemplazo.

4.—Finca rústica en el término de Villamañán, al pago La Reguera, de 33 a. y 13 ca. Antes fue la parcela 344 del polígono 8; en el actual catastro de rústica revisado es la parcela 347 del polígono 18, con la misma superficie, lindando al Norte, con Cándido Garzón; Sur, Melchora Carro; Este, José Marcos Castellanos; Oeste, carretera de Villamañán a Laguna de Negrillos. Se ignora la inscripción registral.

Es finca de secano, de contorno irregular, llana, que antes fue viña y hoy puede calificarse como labor de secano, drenaje aceptable y buena escorrentía, franco sin elementos gruesos, el suelo es cascajoso y con pedregosidad redondeada, poca profundidad. Poca materia orgánica, reacción ácida, fácil de trabajar, en el concepto local es finca de regular a mala, bien comunicada y a más de dos kilómetros de Villamañán. En el futuro se regará con aguas del proyectado pantano de Omaña.

Se valora a 2.000 ptas. por área. Su valor: 66.260 ptas.

5, 6 y 7.—Estas tres fincas son, en realidad, una sola: Antigua parcela 394 del polígono 8. Hoy, en el catastro de rústica revisado, se identifica como parcela 397 del polígono 18, al pago La Reguera, con superficie total de 85 áreas y 76 centiáreas, que linda al Norte, con Martiniano Toral; Sur, con el término de San Millán de los Caballeros y Elías Alvarez; Este, Gregorio Rodríguez y otro; Oeste, Paula Sastre.

Es finca de secano, que estuvo parcialmente de viña, hoy desaparecida (38 a. 12 ca.); erial, hoy labrado (7 a. y 94 ca.) y labor secano (39 a. 70 ca.). Con pendiente hacia el Este, la parte alta es muy parecida a la finca n.° 4 en calidad. El antiguo erial es barrial de mala calidad. La labor secano es terreno fuerte, de fertilidad media, poco pedregoso, apto para el cultivo de trigo. Toda la finca está bien drenada.

A cerca de tres kilómetros de Villamañán, se comunica por el camino de La Raya con la carretera a Laguna de Negrillos. En el concepto local, es finca algo mejor que la anterior, tomada en su conjunto. También se regará con aguas del pantano de Omaña.

Se valora a 2.250 ptas. el área. Su valor: 192.960 ptas.

8.—Finca rústica en término de Villademor de la Vega, a Los Villarejos, de 91 a. y 86 ca., antigua parcela 249 del polígono 44-45 del catastro de rústica. Hoy, esta finca no existe: Aportada a concentración parcelaria, habrá sido tenida en cuenta, con otras propiedades, para la formación de una finca de reemplazo.

Total valor de las tres fincas rústicas que han podido identificarse, por existir realmente: 2.737.220 ptas.

Dado en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. E/ María Dolores González Hernando. El Secretario (ilegible). 8717

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria acctal. del Juzgado de Instrucción n.° 3 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 98/91 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María del Pilar Robles García, Magistrada - Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de León, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 98/91, sobre malos tratos y daños Agentes de la Autoridad, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciantes Policía Nacional n.º 36.594 y n.º 43.310, y como denunciada M.ª Lucía Andrés González.

Fallo: Que debo condenar y condeno a M.ª Lucía Andrés González, como autora de una falta del art. 540-2 del Código Penal a la pena de 15.000 pesetas de multa, que en caso de impago será sustituida por seis días de arresto, así como al pago de las costas del juicio.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes al día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a M.ª Lucía Andrés González cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, M.ª Antonia Caballero Treviño. 8628

***

Don Jesús Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 482 de 1991 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Bansander de Leasing, S. A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Jesús Fernández Alonso y otros, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de treinta y tres millones sesenta y cuatro mil setecientas veinte pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados y con su producto pago total al ejecutante Bansander de Leasing, S. A. de las 33.064.720 pesetas reclamadas, intereses de esa suma desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente, que firmo en la ciudad de León, a veintidós de octubre de 1991.—Jesús Alvarez González.

8719 **Núm. 6527—3.672 ptas.**

***

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 720/91, se tramita expediente sobre declaración de herederos de la causante doña María Fernández Alvarez; fallecida en León, el día treinta de agosto de 1991, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don Severino Fernández Alvarez junto con doña Felícitas Fernández Alvarez, y con intervención del Ilustrísimo señor Fiscal; por medio del presente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresada causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario.

8743 **Núm. 6528—2.376 ptas.**

***

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 685/91 se tramita juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Fernado López Villa, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra don Gilberto Gradillas Rodríguez y doña María Josefa García Ludeña, vecinos de León, en ignorado paradero, habiéndose acordado por resolución de esta fecha emplazar mediante el presente a dichos demandados, para que en término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, apercibiéndoles de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber tienen en este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, expido y firmo el presente en León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

8720 **Núm. 6529—2.232 ptas.**

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 713/90 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Feres, S. L., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra María Jesús Alvarez Seara, representado por el Procurador doña María Jesús Fernández Rivera, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diez de diciembre a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintisiete de enero a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintisiete de febrero a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la

subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.°—Títulos de propiedad: Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

7.°—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.°—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Mitad indivisa de una casa sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a Los Quiñones de la Calzada, números 15 y 17, compuesta de plantas baja y alta. Linda: frente u Oeste, calle de su situación; Norte, parcela de don Valentín García; Este, huerta de don Francisco Miguel Alonso. Inscrita al tomo 2.480, libro 158 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 50, finca 2.985.

Se valora la mitad indivisa en 2.490.000 ptas.

Dado en León a quince de octubre de 1991. — Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8656 **Núm. 6530—6.840 ptas.**

***

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 403/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de Banco de Santander, contra doña Excelsina Alvarez González, sobre reclamación de 310.991 pesetas de principal y 100.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia número 423.—En León, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas en nombre y representación de Banco de Santander, dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra doña Excelsina Alvarez González, declarada en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Excelsina Alvarez González y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 310.991 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificacón personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M.ª Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 22 de octubre de 1991. — E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

8744 **Núm. 6531—4.680 ptas.**

***

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 461/91, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., contra don Francisco Javier Rey Pastrana, don César de los Angeles Rey Pastrana, doña Rosa María Alvarez Rey, doña Isabel Pastrana Ferrero, don Manuel Alvarez Fernández y doña Olvido Araceli Rey Braga, sobre reclamación de 11.320.188 pesetas de principal y 4.500.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.° 392.—En León, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilustrísima señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Banco de Santander, S. A., dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Francisco Javier Rey Pastrana, don César de los Angeles Rey Pastrana, doña Rosa María Alvarez Rey, doña Isabel Pastrana Ferrero, don Manuel Alvarez Fernández y doña Olvido Araceli Rey Braga, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Javier Rey Pastrana, don César de los Angeles Rey Pastrana, doña Rosa María Alvarez Rey, doña Isabel Pastrana Ferrero, don Manuel Alvarez Fernández y doña Olvido Araceli Rey Braga, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 11.320.188 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—M.ª Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 18 de octubre de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

8655 **Núm. 6532—5.400 ptas.**

***

Doña María-Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez de Instrucción n.° 4 de los de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 158/90, se siguen autos de juicio verbal de faltas, sobre amenazas, en los que se ha dictado sentencia que es firme por la que se condena a Isidro Ruiz Aguilera, nacido el 29-mayo-57, en Granada, hijo de Pedro y Encarna, con D.N.I. número 22.706.582, como autor de una falta del artículo 585-n.° 3 del Código Penal a la pena de diez mil pesetas (10.000 pesetas) de multa y al pago de las costas del procedimiento, y por medio del presente requiero al mismo a fin de que dentro del plazo de una audiencia, haga el pago de la cantidad de 10.000 pesetas en papel de pagos al Estado, bajo apercibimiento de que si no las paga le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, sirva de requerimiento en legal forma a Isidro Ruiz Aguilera, cuyo último domicilio lo tuvo en Santas Martas (León) y cuyo actual paradero se desconoce, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el preesnte.

León, a 11 de octubre de mil novecientos noventa y uno.—F/. María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible). 8629

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de octubre de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 35/91-M, seguidos a instancia de doña Marta Fernández Torres ("Ondas Electrodomésticos"), representado por la Procurador doña Lourdes Díez Lago y dirigido por el Letrado don Elías Fernández Fanjul, contra don Emilio José Rodríguez García, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Emilio José Rodríguez García y con su producto pago total al ejecutante doña Marta Fernández Torres ("Ondas Electrodomésticos"), de las 59.900 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés legal anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en la ciudad de León, a veintidós de octubre de 1991. — Máximo Pérez Modino.

8691 Núm. 6533—3.744 ptas.

***

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio núm. 610/91-R que se tramita en el mismo, a instancia de D. Raúl Infante García, representado por el Procurador doña Soledad Taranilla Fernández, contra D.ª María Concepción Correira Ribeiro, sobre divorcio, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma, con Abogado y Procurador y conteste a la demanda formulando en su caso reconvención, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

8692 Núm. 6534—2.016 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 262/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra Participaciones Colectivas, S. A., y contra la fiadora real Arrendataria Las Torres, S. A., en reclamación de 8.694.722 ptas., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 15.193.500 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 25 de marzo de 1992, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las trece horas del día 29 de abril de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 27 de mayo de 1992, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca número doce.—Local comercial letra G', situado en la planta baja o semisótano del edificio, denominado Torre III, sito en el número 20 de la avenida de Burgos, de Madrid. Ocupa una superficie de 75,75 metros cuadrados, con baño y cocina. Linda: al Norte, con local comercial letra H', hall de ascensor, el mismo ascensor y montacargas; al Sur, con local comercial letra G'; al Este, con local comercial letra F', y al Oeste, con local comercial letro H' y zona ajardinada. Tiene su entrada por el interior del edificio.

Cuota: 0,41 %.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad n.º 29 de Madrid, al tomo 1.154, libro 226 de la sección 8.ª, folio 99, finca n.º 9.294.

Dado en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/. María Dolores González Hernando. — El Secretario/a (ilegible).

8594 Núm. 6535—7.920 ptas.

***

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 593/90 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Ricardo Pulgar Alvarez y esposa D.ª María del Rosario Ordóñez Gutiérrez en reclamación de 211.451 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de 20 días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 687.258

pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día 29 de enero de 1992 el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día seis de febrero de 1992, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 25 de marzo de 1992, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca treinta y nueve.—Piso-vivienda cuarto izquierda, de los que se encuentran a la izquierda subiendo escalera, tipo D, sito en la cuarta planta alta del edificio en León, glorieta de Carlos Pinilla, s/n., de 145,04 metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 120,01 metros cuadrados, que tomando como frente la avenida de Carlos Pinilla, linda: frente, dicha avenida, a la que tiene terraza; derecha, Glorieta de Carlos Pinilla, a la que también tiene terraza y vivienda derecha de su planta de las tres que se encuentran a la derecha subiendo la escalera; izquierda, vivienda derecha de su planta de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo escalera, y fondo, vivienda derecha de su planta de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo escalera, vestíbulo de escalera y ascensores, caja de ascensores, rellano de escalera y ascensores, caja de escalera y vivienda derecha de su planta de las tres que se encuentran a la derecha subiendo escalera.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 2,40 %.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 3.ª, al tomo 1.166, libro 20, folio 149 vto., finca n.º 1.824.

Dado en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno. E/ María Dolores González Hernando. La Secretaria (ilegible).

8595 **Núm. 6536—8.712 ptas**

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 233/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Teresa Folgado Freire y otros, representados por el Procurador don Francisco Antonio González Fernández, contra Covibán Bierzo y otros, por medio del presente se emplaza al demandado "Covibán Bierzo, Sociedad Cooperativa Limitada", actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de diez días comparezca en los autos personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada "Covibán Bierzo, Sociedad Cooperativa Limitada" y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Ponferrada, a once de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Secretario Judicial (ilegible).

8695 **Núm. 6537—2.160 ptas**

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D.ª María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 239/89 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Cristalglass, S. A., representado por el Procurador don Germán Fra Núñez y defendido por el Letrado D. Emilio Alvarez Higuera, contra D. José Manuel Sotorrio Sotorrio, mayor de edad, vecino de Maliaño, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Manuel Sotorrio Sotorrio y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Cristalglass, S. A., de la cantidad de 65.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. María del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno. E/. María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

8662 **Núm 6538—4.032 ptas.**

***

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 303/91 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don José Ramón López Gavela Noval, contra Entidad Kairos, S. A., con do-

micilio social en Madrid, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Kairos, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Instituto Nacional de la Salud, de la cantidad de ciento cinco mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado. M.ª del Pilar López Asensio.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

8696 **Núm. 6539—3.960 ptas.**

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Fra de la Puente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. La Sra. D.ª María del Rosario Campesino Temprano (sustituta), Juez de Primera Instancia n.º 3 de esta ciudad en los autos ejecutivos n.º 233/91, seguidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado D. Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra don Antonio Pérez Mauriz y contra su esposa doña María del Camino Prieto Magallanes, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Antonio Pérez Mauriz y contra su esposa doña María del Camino Prieto Magallanes, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S. A., de 1.668.357 pesetas de principal, más 700.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. 8659

***

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 309/91 seguidos a instancia de la entidad Banco Herrero, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Francisco Rodríguez Sernández y doña Guadalupe Merayo Reguera, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, calle Avenida de Portugal, 55-3.º, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad principal de 5.222.739 pesetas con más otras 2.500.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a aludidos demandados, concediéndoseles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse sus paraderos, apercibiéndoles que de no personarse se seguirá el juicio en su rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 7 de octubre de 1991.—El Secretario (ilegible).

8746 **Núm. 6541—2 520 ptas.**

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el núm. 83 de 1990, se tramitan autos de cognición, promovidos por Gabriel Alonso, S. A., contra José Luis Linares Merayo, sobre reclamación de 190.975 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día cuatro de diciembre de 1991, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día ocho de enero de 1992, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir dicitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día siete de febrero de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Vehículo camión marca Pegaso, modelo Renault D-38 TR, valorado en quinientas treinta mil pesetas (530.000 pesetas).

María del Rosario Campesino Temprano.—(Sigue firma ilegible).

8597 **Núm. 6542—4.176 ptas.**

***

Don Hermógenes Ramón Frey, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 193/91, seguidos a instancia de don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., con domicilio social en Valladolid, calle Santiago, número 31-2.º bajo la dirección del Letrado D. Juan Carlos García Rodríguez, contra don Pablo Méndez Blanco y doña Araceli Sagrario Méndez Blanco, ambos con domicilio en Ponferrada (León), avenida de los Andes, 36, sobre reclamación de cantidad, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Tadeo

Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra don Pablo Méndez Blanco y doña Araceli Sagrario Méndez Blanco, debo condenar y condeno a los demandados al pago a favor de la actora de pesetas 1.921.875 (un millón novecientas veintiuna mil ochocientas setenta y cinco pesetas), intereses cantractuales y costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Hermógenes Ramón Frey.

8660 **Núm. 6543 –4.176 ptas.**

NUMERO CINCO PONFERRADA

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de providencia de fecha 22 de octubre de 1991, dictada por la señora Juez de este Juzgado de Instrucción número 5 de Ponferrada (León), en los autos de juicio de faltas 39/90, sobre accidente de circulación ocurrido el día 14 de abril de 1990, en esta localidad de Ponferrada (León), en la que se ha acordado emplazar a Manuel González Feliz, en ignorado paradero, para que en término de cinco días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, al objeto de hacer uso de sus derechos si le conviniere, al haberse interpuesto recurso de apelación por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de María Díaz Pérez, contra la sentencia 34 de fecha 29 de noviembre de 1990, dictada por este Juzgado; advirtiendo al mismo que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y, bajo apercibimiento que para el caso de dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al apelado Manuel González Feliz, en ignorado paradero, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada (León), a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Cristina López Ferré.—Secretaria del Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León). 8747

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Edicto de notificación

En La Bañeza, a quince de octubre de mil novecientos noventa y uno.

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido se siguen autos de juicio ejecutivo número 114/90, instados por Banco Santander de Crédito, S. A., contra don Isidoro Fierro Malagón, doña Begoña y doña Elena Juan Alonso y contra doña Laurita Alonso Franco, actualmente en paradero desconocido, en los cuales se ha celebrado la tercera subasta, en la que el Procurador señor Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco acreedor se adjudicó los bienes que a continuación se detallan por la suma de 1.000 pesetas cada uno, cantidad que al no cubrir las dos terceras partes del avalúo en ninguno de los casos, por lo que no se aprobó el remate, se le hace saber que en el término de los nueve días siguientes a su notificación por el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden dichos demandados hacer uso de alguna de las facultades establecidas en el párrafo 3. del artículo 1.506 de la L.E.C.

Las fincas por las que ofreció la cantidad reseñada son:

—Finca rústica núm. 69 del polígono 3, terreno regadío, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de la Facera, de una superficie de veintiuna áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Al Norte, con Ramón Franco Celadilla; al Sur y Este, con desagüe, y al Oeste, con acequia. Valorada en cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

—Finca rústica número 227 del polígono 2, en la zona de concentración y Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, al sitio de las Callejas, con una superficie de dos áreas y veintisiete centiáreas, que linda: Al Norte, con Ceferino Honrado; al Este, con herederos de Francisco Sarmiento; al Sur, con calleja, y al Oeste, con herederos de Matías Franco. Valorada en diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Y para que sirva de notificación a los citados demandados, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Juez de Primera Instancia número uno (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8699 **Núm 6544—4.104 ptas.**

VILLABLINO

Cédula de emplazamiento

Doña Evelia Menéndez González, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio registrados con el número 208/91, y promovidos a instancia de doña Custodia Ferreira Pinto, contra don Armando Pimienta Migueis y en la actualidad en paradero desconocido, en cuyos autos se acordó mediante propuesta de providencia emplazar al demandado conforme el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y al tal efecto y por medio de la presente se cita al demandado don Armando Pimienta Migueis para que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en forma y contestando a la demanda apercibiéndole de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber igualmente que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios de costumbre se expide la presente en Villablino, a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno.—Secretaria en funciones (ilegible).

8749 **Núm. 6545—2.736 ptas.**

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 633/87, seguidos a instancia de Anexxa Forestal, S. L., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por alta en el Régimen Especial Agrario, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez señor Rodríguez Quirós, se ha dictado la siguiente providencia:

En León, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos. Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación en forma legal a José González Gómez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: C. Ruiz Mantecón.

8633